

EXHUMACIÓN POR INICIATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO

LA SOCIEDAD JARDINES DEL APOGEO S.A. CON NIT. 860.029.424-6

En los términos establecidos en la Resolución 5194 de 2010 (diciembre 10) proferida por el Ministerio de la Protección Social "Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres", **procederá a realizar exhumación por iniciativa de la administración de los fallecidos referenciados en el documento anexo al presente documento**, conforme a las siguientes.

CONSIDERACIONES

1. El artículo 20 de la referida Resolución 5194 de 2010, establece que el periodo mínimo de permanencia para poder realizar la exhumación de un cadáver será de: tres (3) años a partir de la fecha de inhumación para menores de 7 años y cuatro (4) años a partir de la fecha de inhumación para mayores de 7 años. Tiempo que se contabiliza tomando como referencia la fecha de inhumación establecida en los registros del cementerio.
2. De la misma manera, el artículo 23 de la referenciada Resolución dispone que en caso de no existir derechos de propiedad sobre el terreno en el que se realizó la inhumación, con la finalidad que los deudos¹ puedan decidir el destino del cadáver o los restos, la administración del cementerio deberá informar a los deudos por correo certificado, con una antelación no inferior a treinta días calendario, el cumplimiento del tiempo mínimo de permanencia antes referenciado. Notificación que se debe remitir a la dirección consignada en el documento de inhumación, entregada por el deudo al momento de la prestación del servicio.
3. Así mismo, el artículo 24 de la Resolución señalada indica que sí transcurridos quince días contados a partir del cumplimiento del tiempo mínimo de permanencia, sin que los deudos se presenten a confirmar la fecha de la exhumación del cadáver o los restos óseos, la administración del cementerio procederá a realizarla. De la misma manera establece que, conforme a la capacidad del cementerio, los restos se trasladarán a un osario común o se cremarán colocando las cenizas en una urna o espacio común. En los dos casos tanto los restos óseos como las cenizas deberán quedar debidamente identificados.
4. El instrumento contractual por el cual se prestó el servicio funerario establece la posibilidad a Jardines del Apogeo S.A. de realizar la exhumación por iniciativa de la administración del parque cementerio.

Conforme a lo anterior y atendiendo los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Salud, **JARDINES DEL APOGEO S.A.**

INFORMA:

Primero: Que con la antelación prevista en la Resolución 5194 de 2010, se notificó a los titulares de los contratos (deudos) por los cuales se hace uso de los espacios, el vencimiento de estos.

Segundo: Que quienes figuran como responsables de los contratos por los cuales se hace uso de los espacios y/o los familiares de las personas inhumadas en los espacios referenciados en el documento adjunto, no se han acercado a las instalaciones del parque cementerio con el fin de decidir el destino final del cadáver o los restos.

Tercero: Dicho lo anterior y considerando que se cumplió con el tiempo mínimo de permanencia, se procederá a realizar exhumación por iniciativa de la administración del cementerio de los fallecidos referenciados en el documento adjunto.

Cuarto: Una vez realizado el proceso de exhumación vía administrativa anteriormente mencionado, se procederá a efectuar la cremación de los restos considerando la capacidad del parque cementerio, y las cenizas serán trasladadas a un espacio común. Las respectivas cenizas quedarán debidamente identificadas.

Quinto: Publíquese el presente en un lugar visible al público en la administración del parque cementerio y en la página web por un término de treinta (30) días.

Sexto: En caso de no obtener respuesta alguna del responsable de los contratos por los cuales se hace uso de los espacios y/o los familiares de las personas inhumadas en los espacios referenciados en el documento adjunto, dentro de los cinco (5) días siguientes a la desfijación del documento anexo a la presente se procederá a la mayor brevedad posible con la exhumación por iniciativa de la administración antes referenciada.

Dado en Bogotá D.C. a los 04 días del mes de noviembre de 2025.



CS-CER906120
NTC 5840:2017
Servicios Funerarios



SC-CER322120

EDICTO No. 017

EXHUMACIÓN POR INICIATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO

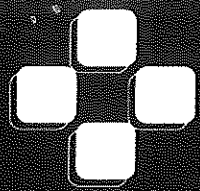
RESOLUCIÓN 5194 DE 2010 - Ministerio de la Protección Social "Por la Cual se Reglamenta la Prestación de los Servicios de Cementerios"

LA SOCIEDAD JARDINES DEL APOGEO S.A.
CON NIT. 860.029.424-6

Fecha de Fijación: 04 de noviembre de 2025

Fecha de Desfijación: 04 de enero de 2026

N°	FALLECIDO	FECHA DE INHUMACION	PARCELA	TITULAR
1	GONZALEZ MARIA MAGDALENA	12/09/2013	008-07-30B-00029	MAHECHA GONZALEZ RUBEN
2	RIVEROS PALOMINO ANY ELIZABETH	22/06/2016	008-05-15B-00020	RIVEROS SILVA JOSE LEONEL
3	AGUIRRE DE URREGO MARIA ODILIA	7/04/2017	008-03-B3-00033	URREGO AGUIRRE WILLIAM ARTURO / URREGO AGUIRRE FLOR MERY
4	DIAZ GOMEZ ISABEL	8/05/2017	008-03-B8-00122	DIAZ GOMEZ AMPARO ELIZABETH
5	BERNAL ROCHA FIDEL	20/06/2017	008-05-25B-00099	ORTIZ BERNAL LUZ ADRIANA
6	PRIETO PRIETO SALOMON QUINTILIANO	23/06/2017	008-05-25B-00018	BEJARANO DE PRIETO CLARA GEMA
7	CUBIDES BARBOSA MIGUEL	4/07/2017	008-05-25B-00014	CUBIDES BARBOSA MELECIO
8	PLAZAS DE RINCON VIRGINIA	20/07/2017	008-07-27B-00033	RINCON PLAZAS JOSE ANTONIO
9	HERRERA MORA LUIS ALIRIO	22/07/2017	008-07-27B-00050	OLARTE LUIS ALBERTO
10	PERICO DE ESTEPA GRACIELA	26/07/2017	008-07-29B-00029	ESTEPA PERICO JORGE ALBERTO
11	ROMERO VARGAS DORA MIREYA	4/08/2017	008-07-30B-00137	ROMERO VARGAS NUBIA LILIANA
12	PINZON MUÑOZ OLIVIA	31/08/2017	008-03-11B-00100	PINZON MUÑOZ PEDRO MANUEL
13	RODRIGUEZ DE CUEVAS ABIGAIL	31/08/2017	008-05-23B-00061	CUEVAS RODRIGUEZ FELIPE SANTIAGO
14	OLIVEROS POVEDA JOHAN PHILIP	17/12/2017	008-05-18B-00152	FUENTES POVEDA MARIA BETTY
15	RODRIGUEZ CORREAL PEDRO ELIAS	31/12/2017	008-07-26B-00072	RODRIGUEZ ARAGON JONNY LEONARDO
16	PULGA SALAZAR MARCO TULIO	25/01/2018	008-05-16B-00099	PULGA GARZON BLANCA CECILIA
17	MORA MORA JOSE NATIVIDAD	26/01/2018	008-05-19B-00078	MORA MORA JOSE LUIS
18	LADINO DUARTE PEDRO	17/02/2018	008-05-17B-00096	LADINO AMAYA EDILMA CARMENZA
19	MARTINEZ TORO ELVIO	21/02/2018	008-05-24B-00112	ROCHA TORO ISADORA
20	ORTIZ RAMIREZ JOSE MARCO ANTONIO	4/05/2018	008-03-B8-00058	MONROY ZAMORA MARISOL
21	QUIMBAYO DE OSORIO BLANCA LUZ	23/05/2018	008-03-12B-00053	OSORIO QUIMBAYO WALTER ENRIQUE
22	GIRALDO OSCAR EDUARDO	26/05/2018	008-04-13B-00117	GIRALDO JESSICA MARIA
23	TRIANA DIAZ CAMILO	27/07/2018	008-09-B1-00075	TRIANA BELTRAN CONSUELO



24	ROJAS ANDRADE JOSE EDUARDO	30/08/2018	008-09-B1-00135	TRIVIÑO RINCON RAFAEL
25	DUARTE BARRAGAN JERONIMO	24/09/2018	006-08-B6-00019	BARRAGAN GUTIERREZ CATHERINE DAYANA
26	RAMIREZ DE PAEZ EMELINA	13/10/2018	008-09-B2-00052	PAEZ RAMIREZ GONZALO
27	ALVARADO BUITRAGO GLORIA	6/12/2018	008-09-B2-00071	ALVARADO BUITRAGO DANIEL
28	ARIAS CAMPOS ROSALBINA	22/01/2019	008-09-B2-00126	LEON ARIAS CARLOS ALFREDO
29	FRANCO JOSE BALDOMERO	3/02/2019	008-05-21B-00021	FRANCO RODRIGUEZ PEDRO PABLO
30	GALINDO SAAVEDRA SOL ANGEL	24/03/2019	008-09-B3-00053	REINA GALINDO LINDA
31	FAJARDO ANA DELVIA	25/05/2019	008-05-24B-00110	FAJARDO VICTOR MANUEL
32	MORTINATO FEMENINO - HIJA DE YENNY ANDREA SILVA PEDREROS	1/11/2020	006-08-B5-00007	SILVA PEDREROS DORA EDITH

Nota: En caso de contar con un destino final y la licencia de exhumación de su familiar, podrá programar el servicio de exhumación en la oficina de Servicio al cliente ubicado en el Parque Cementerio.

En constancia de lo anterior se suscribe por parte de,

JHON ALEXANDER HINCAPIE ARIAS.

Gerente de Operaciones
Parque Cementerio
Jardines del Apogeo S.A.